



POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO

Código: JMS-GAS-C-001

Versión: 00

Fecha: Noviembre 2023

JM SECURITY UNLIMITED S.A.C. es una empresa dedicada a brindar servicios de vigilancia privada y resguardo. Tiene como objetivo alcanzar los más altos estándares de trabajo para satisfacer las necesidades y expectativas de las partes interesadas; por ello, reconocemos que trabajar bajo una cultura de integridad, transparencia y ética profesional son factores estratégicos e indispensables para mantener un alto nivel en la prestación de nuestros servicios. Por esta razón en JM SECURITY UNLIMITED S.A.C.:

Se prohíbe el soborno (oferta, promesa, entrega, aceptación o solicitud de una ventaja indebida de cualquier valor, que puede ser de naturaleza financiera o no financiera, directamente o indirectamente, como incentivo o recompensa para que una persona actúe o deje de actuar en relación al desempeño de las obligaciones de esa persona).

En el ámbito de aplicación de la política se extiende a los gerentes, jefes y trabajadores de JM SECURITY UNLIMITED S.A.C., para el cumplimiento de los requisitos de nuestro Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS), cumpliendo con las leyes y normativas antisoborno aplicables y exigibles a la organización, comprometiéndonos a desarrollar nuestras actividades con integridad y transparencia evitando cualquier forma de soborno.

Se establecen políticas y procedimientos en el contexto del SGAS, para generar una integración entre el establecimiento, revisión y logro de los objetivos de antisoborno, teniendo como propósito, prevenir, detectar y responder ante los riesgos de soborno.

Promovemos que nuestros trabajadores y partes interesadas planteen sus inquietudes de buena fe o sobre la base de una creencia razonable acerca de la violación real o sospechosa de esta política sin temor a represalias, para ello se pone a disposición el siguiente canal de comunicación:

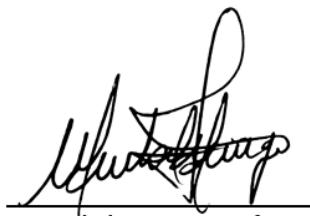
- [Correo electrónico: denuncias@jmsecurityuni.com](mailto:denuncias@jmsecurityuni.com)

Estamos comprometidos con la mejora continua del Sistema de Gestión Antisoborno.

El Oficial de Cumplimiento tiene los poderes suficientes otorgados por la Alta Dirección para desarrollar su actividad y no se involucra en las actividades con exposición al riesgo de soborno.

Cumplir con nuestra política y procedimientos antisoborno no es opcional y no hacerlo puede traer como resultado consecuencias que irán desde la desvinculación laboral, cese de la relación comercial e inicio de acciones legales, si corresponden.

Fecha de aprobación: 31/10/2025



Maribel Moncayo Farfán
Gerente General